

CERTIFICAT D'ACORD

Expedient núm.:	Òrgan col·legiat:
7360/2020	La junta de govern local

Alberto José Arnau Esteller, secretari de l'Ajuntament de Vinaròs (Castelló),

CERTIFICO:

Que en la sessió celebrada el 18 / de setembre / 2020 s'adoptà l'acord següent:

Expedient 7360/2020. Proposta per a aprovar la convocatòria de subvencions destinades a entitats privades per a actuacions de promoció del comerç local.

En vista de l'informe-proposta emes conjuntament per la regidora de Desenvolupament Local (Agricultura, Pesca, Comerç), Cultura i Patrimoni i l'AEDL en data 14 de setembre de 2020.

"De acuerdo con las bases específicas para la convocatoria de subvenciones mediante concurrencia competitiva, destinadas a entidades privadas para actuaciones de promoción del comercio local, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 23 a 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Los artículos 55 a 64 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Los artículos 22 a 29 del Decreto de 17 de junio de 1955, de Servicios de las Corporaciones Locales.
- Los artículos 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El artículo 232 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el caso de tratarse de Asociaciones.
- El artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.
- La Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.
- La Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones.

SEGUNDO. Que las bases que rigen la presente convocatoria fueron publicadas en el Boletín



Oficial de la Província de Castellón número 92 de 3 de agosto de 2017 y prorrogadas en el presupuesto municipal de 2020 Anexo II, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón número 31, de 12 de marzo de 2020.

Es por ello que con el visto bueno de la Concejalía del área y previo informe de la intervención municipal, a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria del ejercicio 2020 para la concesión de subvenciones destinadas a entidades privadas para actuaciones de promoción del comercio local cuyo contenido de acuerdo con el artículo 18 de la Ordenanza General de Subvenciones será el siguiente:

a.- Las bases específicas fueron publicadas en el BOP número 92 de 3 de agosto de 2017 y la prórroga en el BOP número 31 de 12 de marzo de 2020..

b.- El crédito presupuestario total es de 5.000 € imputado a la partida 4314.480.15

c.- Objeto condiciones y finalidad subvención.- Artículo 1 Bases específicas

d.- El plazo de presentación de instancias. Artículo 4 Bases específicas. Será de 15 días naturales desde la publicación de la convocatoria

e.- Las subvenciones están destinadas a Asociaciones empresariales de comerciantes, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones o que hayan solicitado su inscripción antes de la finalización del plazo de presentación de instancias, que tengan la sede en Vinaròs, que no tengan ánimo de lucro y que cuenten con la habilitación legal necesaria. Artículo 2 Bases específicas

f.- Los criterios valoración se encuentran recogidos en el Artículo 6 de las Bases específicas

g.- Anticipos. Posibilidad de pago anticipado de la totalidad de la cantidad subvencionada. Artículo 8 Bases específicas

h.- Plazo de justificación. Artículo 8 Bases específicas. Antes del 30 de enero de 2021.

SEGUNDO.- Autorizar gasto por importe de 5.000,00€ con cargo a la partida 4314.480.15 del presupuesto municipal.

CUARTO.- Dar traslado de lo acordado a la Intervención Municipal a los efectos oportunos

QUINTO.- Publicar las convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Boletín de anuncios del Ayuntamiento."



Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

I perquè conste, als efectes oportuns en l'expedient corresponent, d'orde i amb el Vist i Plau del Sr. Alcalde, amb l'excepció prevista en l'article 206 del Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals aprovat per Reial Decret 2568/1986, de 28 de novembre, s'expedix la present.

DOCUMENT SIGNAT ELECTRÒNICAMENT

